

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº140- 2025-MPC/A

Cutervo, 21 de marzo de 2025



VISTO:

El Plan Concertado Anual del Consejo Provincial de Salud Cutervo – 2025, el OFICIO N°242- GR-CAJ- DIRESA/DSRS-C-DG/DEPS, de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe Legal N°77-2025-MPC/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Plan Concertado Anual del consejo Provincial de Salud Cutervo – 2025, es un instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actividades que realizan en materia de salud, el objetivo es hacer del plan de trabajo un instrumento abierto y dinámico a través del fomento de la participación y empoderamiento a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud e incorporando a los diferentes actores locales en la configuración de las Redes Integradas de Salud;

Que, con OFICIO N°242- GR-CAJ- DIRESA/DSRS-C-DG/DEPS, de fecha 04 de marzo de 2025, el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, aprobación con acto resolutivo el Plan Anual Concertado del CPS – Cutervo – 2025, el mismo que ha sido aprobado por los integrantes del CPS – Cutervo en reunión ordinaria, asimismo, señala que dicho documento de gestión permitirá lograr intervenciones a futuro:

Que, mediante Informe Legal N°77-2025-MPC/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, opina que es











) Telf. 076-795123

www.municutervo.gob.pe
mesadepartes@municutervo.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

PROCEDENTE la aprobación del Plan Concertado Anual del Consejo Provincial de Salud Cutervo – 2025.;

Estando expuesto los considerandos precedentes y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Concertado Anual del Consejo Provincial de Salud Cutervo - 2025, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución, mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal disponer todas las acciones administrativas necesarias para garantizar la inmediata implementación del Plan Concertado Anual del Consejo Provincial de Salud Cutervo – 2025; <u>debiéndose atender según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.</u>

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Cutervo que tengan injerencia en la misma, así como a la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo para su cumplimiento y fines pertinentes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.







Telf. 076-795123

www.municutervo.gob.pe mesadepartes@municutervo.gob.pe